



CONVOCATORIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023 “PROTOSCOLOS MULTIDISCIPLINARIOS DE COHORTE O LARGO ALIENTO SOBRE TEMAS PRIORITARIOS EN EL IMSS”

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 y la fracción IV del Artículo 12, de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; Artículo 251 fracción XXIV, de la Ley del Seguro Social vigente; Artículo 163, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; Artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Acuerdo ACDO.SA2.HTC.230222/60.P.DPM, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.

La **Dirección de Prestaciones Médicas** a través de la **Unidad de Educación e Investigación** y la **Coordinación de Investigación en Salud** convocan a las investigadoras e investigadores de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a todo el personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de **protocolos de investigación multidisciplinarios de cohorte o largo aliento** sobre **temas prioritarios** en el IMSS.

Objetivo:

Favorecer el **desarrollo de protocolos de investigación** que requieran la conformación y seguimiento de **cohortes a largo plazo** para estudiar la **historia natural** de padecimientos prioritarios del IMSS, sus factores de riesgo, cuadro clínico y complicaciones, para evaluar o implementar medidas de prevención primaria, diagnóstico oportuno, tratamiento, limitación del daño y rehabilitación; así como el uso de los servicios médicos, con el propósito de mejorar la calidad de la atención, la organización de los servicios de salud y la medicina participativa del IMSS.

Temas prioritarios:

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias.
2. Diabetes Mellitus, obesidad y sobrepeso.
3. Traumatología, ortopedia y padecimientos músculo esqueléticos.
4. Cáncer/Neoplasias malignas.
5. COVID-19.
6. Enfermedades respiratorias crónicas.
7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas.
8. Desórdenes mentales y de comportamiento.
9. Condiciones neurológicas/Evento vascular cerebral.
10. Cirugía pediátrica.
11. Trasplantes.
12. Nefrología/Insuficiencia Renal.
13. Sida/VIH.
14. Población geriátrica.
15. Población con discapacidad.



1. BASES GENERALES

- 1.1.** Podrán participar protocolos de investigación con aprobación y **número de registro institucional** del Comité Local de Investigación en Salud (**CLIS**); o con número de registro institucional del Comité Nacional de Investigación Científica (**CNIC**); o protocolos en **proceso de evaluación**, que ya cuenten con número de **Folio** en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS). No podrán ser beneficiadas las propuestas que no tengan dictamen de aprobado y número de registro institucional al 30 de marzo de 2023, sin prórrogas.
- 1.2.** Cada investigadora, investigador o personal de salud podrá participar en la presente Convocatoria como **responsable de 1 protocolo** de investigación, **excepto** los investigadores que colaboren con Investigadores **por México de CONACYT**, quienes podrán presentar mas de una propuesta: un protocolo de su línea de investigación propia y otro referente a la línea de investigación con la cual fue asignado el Investigador por México de CONACYT. La propuesta del investigador o investigadora por México será evaluada en la categoría del investigador responsable y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en ésta Convocatoria.
- 1.3.** Tendrán prioridad las investigadoras, los investigadores y el personal de salud que no haya presentado más de 2 propuestas para participar en las diferentes convocatorias de la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) durante 2023.
- 1.4.** En caso de estar recibiendo **recursos extrainstitucionales** para la misma propuesta la investigadora, investigador o personal de salud deberá **comprobar** que ejercerá ambos financiamientos únicamente como **fondos concurrentes y complementarios**.
- 1.5.** Se asignarán **puntos adicionales** a los protocolos de investigación que manifiesten la formación de alumnos de **Especialidad, Maestría o Doctorado**.
- 1.6.** Tendrán prioridad las propuestas que fueron beneficiadas en la **convocatoria IMSS de "Largo Aliento 2020"**, que no ejercieron recursos.
- 1.7.** Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que **demuestren colaboración** o vinculación con **Personal Médico, Biomédico y/o de Enfermería**.
- 1.8.** El personal **Directivo de la Unidad de Educación e Investigación: Titular, Coordinadores y Jefes de División**, no podrán participar en la Presente Convocatoria como investigadores responsables, pero si podrán participar como colaboradores.
- 1.9.** Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con **todos los requisitos** establecidos en la presente Convocatoria.

2. MONTO A OTORGAR

- 2.1.** El **monto máximo** a asignar será de hasta **\$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 M.N.)** distribuidos por **etapas anuales (5 etapas)**.
- 2.2.** Una vez concluido el periodo de seguimiento que marca la Convocatoria, y **entregados los productos comprometidos**, la investigadora o el investigador responsable tendrán prioridad para concursar con la **misma propuesta en nuevas Convocatorias**, para continuar el apoyo financiero y garantizar la conclusión del estudio de la cohorte, previa notificación a la CIS del avance logrado.



3. GRUPO DE TRABAJO Y POBLACIÓN PARA LA COHORTE

3.1. Debe incluir:

- Mínimo **5 investigadores:** Investigadores Clínicos o Investigadores de Tiempo Completo.
- Personal institucional de al menos **2 unidades:** Unidades de Investigación, Centros de Investigación, Unidades de Atención Médica y Unidades Administrativas institucionales.
- Participación de investigadoras e investigadores o personal de salud con **experiencia en diferentes disciplinas biomédicas**, clínicas, enfermería, epidemiológicas y de servicios de salud, así como investigadores de otras disciplinas científicas.
- Podrá **propiciarse la colaboración con otras Instituciones de Salud o Educativas** Nacionales o Internacionales.

3.2. Las cohortes podrán estar conformadas por **derechohabientes, no derechohabientes o trabajadores IMSS**, aparentemente sanos o enfermos, de cualquier género, edad o condición social.

4. REQUISITOS

Documentos a **requisitar, verificar y adjuntar** en la página electrónica del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), a la cual ingresará a través de su clave de acceso y contraseña:

-Requisitar (en SIRELCIS):

4.1. Solicitud de apoyo financiero, requisitada sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con información actualizada.

4.2. Desglose financiero, requisitado en la página del SIRELCIS, con la justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento solicitado (desglose general de las 5 etapas) en el que se identifiquen los montos de gasto corriente y de inversión. El recurso no podrá ser utilizado para el rubro de apoyo a estudiantes.

-Verificar (en SIRELCIS):

4.3. El Protocolo de investigación con todos sus anexos, como de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004). Con apego a las características descritas en esta convocatoria.

4.4. Resumen estructurado.

4.5. Carta de Consentimiento Informado, en los casos procedentes. Al hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, favor de adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia. Es indispensable resaltar si el estudio se realizará en población vulnerable como niños que viven con cáncer, mujeres embarazadas, personas que viven con VIH, adultos mayores, adolescentes, personas que viven con alguna discapacidad o grupos subordinados. Formato de carta de consentimiento disponible en:

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/formatos>



4.6. Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC en el que se identifique a la investigadora, investigador o el personal de salud que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; además, en caso pertinente el **dictamen de reaprobación anual** y/o de **enmienda** según corresponda.

4.7. En el caso de **protocolos en proceso de evaluación** ingresados en SIRELCIS, se deberá proporcionar el número de folio asignado por el Comité Correspondiente (CNIC o CLIS).

4.8. El **informe de evaluación curricular vigente** del investigador de tiempo completo cuando sea el Responsable del protocolo participante, el cual debe ser vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados de esta Convocatoria.

-Adjuntar en su página de SIRELCIS (estos documentos son para fines de la convocatoria, no deben exceder los 2000 kb, en formato Word o pdf):

4.9. Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el nombre de la o el investigador responsable, el tema prioritario, la población en la cual va a realizar el estudio, nombre de todos los colaboradores, adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico de cada colaborador, firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción (con este documento además se valorará la colaboración y/o vinculación entre personal Médico, Biomédico y de Enfermería) y en su caso deberá mencionar si se trata de un protocolo de Investigadores por México.

4.10. Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** de la investigadora o investigador responsable del protocolo, que se describa el tipo de plaza del de base o de confianza en el IMSS.

4.11. Resumen Curricular de los integrantes del grupo de trabajo incluyendo: Formación, adscripción, proyectos de investigación, financiamientos obtenidos y artículos publicados de 2018 a 2021, alumnos graduados, solicitudes de patentes, así como el nivel en el Sistema Nacional de Investigadores.

4.12. Cronograma actualizado con fines de la convocatoria en formato libre, con la descripción de las actividades que realizará **por etapas**, junto con la descripción de los montos del recurso solicitado que ejercerá en cada una de éstas. En cada etapa deberá describir las actividades y objetivos a lograr con la descripción de los productos intermedios y finales a entregar. El cronograma deberá ser programado para un tiempo máximo de desarrollo técnico de **5 años (5 etapas)**.

4.13. En caso de requerir **más del 20%** del **monto anual** que le corresponda para el desarrollo de **cada etapa**, deberá agregar una **justificación**, que será valorada por el GAEE.

4.14. Descripción detallada de productos entregables que espera obtener en la **consolidación y seguimiento de la Cohorte**, los cuales pueden ser: la **conformación de una base de datos** o de **un banco de muestras biológicas junto con el análisis de las sus características generales**, **publicaciones** en revistas con factor de impacto; en su caso, **acta de grado** del alumno o alumnos vinculados.

4.15. En caso de que el protocolo de investigación esté recibiendo apoyo **financiero extrainstitucional**, deberá agregar la descripción detallada del ejercicio que se planea para ambos financiamientos como fondos **concurrentes y complementarios**.

RP-
\$



-Periodo de Recepción de documentos

4.16. Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir **del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 30 enero de 2023, a las 17:00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

4.17. Las solicitudes recibidas por la CIS, serán **revisadas** en un máximo de **2 días hábiles**, y se emitirán observaciones relacionadas a la estructura de la propuesta que la investigadora, investigador o personal de salud, podrá atender antes del cierre de la Convocatoria. **Las solicitudes recibidas por la CIS el día del cierre ya no podrán hacer correcciones.**

5. RESPONSABILIDADES

La investigadora, investigador o personal de salud responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá:

5.1. Programar el desarrollo técnico del protocolo para un periodo máximo de 5 años.

5.2. Programar el ejercicio financiero en dos etapas: la primera etapa a partir del inicio del financiamiento que deberá concluirse antes del 15 de noviembre de 2023. Las siguientes etapas del **ejercicio financiero** estarán condicionadas al avance y cumplimiento logrado en las etapas previas, que será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE) a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso. Así como a la disponibilidad presupuestal.

5.3. Firmar una **carta compromiso** en la que se compromete: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo con la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, a entregar los productos comprometidos intermedios y finales. La carta original la entregará al Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y la copia electrónica la ingresará a su página de SIRELCIS cuando se publiquen los resultados.

5.4. Entregar un **informe anual del avance** del protocolo beneficiado en el mes de **diciembre**, con base al cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y la justificación correspondiente, junto con los probatorios necesarios, así como los informes extraordinarios que se le soliciten.

5.5. Entregar, **dos artículos publicados** en revista con factor de impacto, para la **conclusión del Financiamiento**; y en su caso, documentos de graduación de los alumnos vinculados.

5.6. Entregar, **la base de datos de la cohorte**, junto con el análisis de sus características generales. El formato de la base de datos no deberá contener información sensible o que permita la identificación de los participantes en el estudio (pacientes, muestras o datos). Se deberá utilizar la Ficha Técnica para las bases de datos (Anexo 2). Dichas bases conformarán el repositorio Institucional y estarán protegidas de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

5.7. Otorgar el **crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social** y mencionar el financiamiento recibido en las publicaciones generadas.

5.8. Resguardar toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación, durante un periodo de **al menos 10 años** después de su conclusión. Los cuales deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

RP-
f



5.9. Entregar los productos comprometidos en un tiempo máximo de un año de haber concluido las **5** etapas anuales destinadas al desarrollo del protocolo (**6 años**). La entrega de resultados finales después de **este tiempo impedirá** a la investigadora, investigador o personal de salud, **volver a concursar** en otra convocatoria por recursos institucionales, hasta la entrega de los mismos.

La Coordinación de Investigación en Salud, verificará:

5.10. La publicación de la convocatoria a partir del 15 noviembre de 2022 y hasta el 30 enero de 2023, en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion> y la **publicación de resultados a partir del 31 de marzo de 2023.**

5.11. Que todos los protocolos aprobados para financiamiento **estén vigentes**, con dictamen, número de registro Institucional y en caso procedente dictamen de reaprobación anual. En el caso de los **proyectos en proceso de registro se verificará que al 30 de marzo de 2023**, cuenten con el dictamen de aprobado y número de registro institucional emitidos por el comité correspondiente, en caso contrario no podrán ser beneficiados.

5.12. La ministración de recursos, la cual se efectuará en **etapas anuales**: la primera etapa cuando se asigne el recurso, por **no más del 20%** del monto total asignado (con excepciones justificadas). Las siguientes etapas estarán condicionadas avance y cumplimiento reportado por la investigadora, investigador o personal de salud en las etapas previas, que serán valoradas a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE) a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso. La ministración, también dependerá de la disponibilidad presupuestal, de la fecha de autorización del recurso, así como de las disposiciones institucionales en la materia.

5.13. En caso de que el protocolo de investigación se concluya antes de la fecha acordada, se podrá solicitar el cierre a la Coordinación de Investigación en Salud, quien realizará la valoración correspondiente.

5.14. La **suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento**, por conducción irresponsable de la investigación, por atraso no justificado en el desarrollo del protocolo o por falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios.

5.15. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la evaluación que realicen los **grupos evaluadores, a la disponibilidad presupuestal** y será **inelapable**.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Primera etapa: asignación

6.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, **será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**, el cual estará integrado por personal de salud e investigadoras e investigadores reconocidos del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.



6.2. Para fines de ésta convocatoria se solicitará la participación de **personal de salud experto en las áreas que se desarrollarán los protocolos en evaluación**. A través de una invitación por parte de la Coordinación de Investigación en Salud, a participar con el GAEE.

6.3. La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se realizará por **personal experto** invitado por la CIS y al menos **dos evaluadores** (personal de salud, investigadoras o investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta); **previa asignación por el GAEE**.

6.4. El GAEE deberá **emitir sus recomendaciones** para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, completando el Anexo 1 de Evaluación, esto **con sustento en las recomendaciones de las y los evaluadores y de los invitados expertos en el tema que sean invitados por la CIS**. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

6.5. Los integrantes del **GAEE y los invitados expertos no podrán participar** en las **reuniones** o evaluaciones en las cuales se revisen solicitudes de apoyo financiero presentadas por un **grupo de investigación del que formen parte**.

CRITERIOS PARA LAS EVALUACIONES

6.6. La evaluación estará basada en **la pertinencia, la factibilidad, la calidad, los productos intermedios y resultados esperados finales**, en relación con las necesidades específicas que se describen en esta Convocatoria.

a) Para evaluar la **calidad** se considerará su congruencia metodológica, originalidad, factibilidad, trascendencia y aporte al conocimiento. La investigadora, investigador o personal de salud, deberá mencionar y sustentar dentro del protocolo cuál es el aporte al conocimiento de su propuesta.

b) Los **productos intermedios y resultados esperados finales** de la solicitud que se evalúa, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos Institucionales para la investigación, la continuación de una línea de investigación, la publicación de los resultados, la optimización de recursos, innovación o mejora de los servicios institucionales, la obtención de una patente o la aplicación clínica potencial.

c) Evaluación cualitativa. Para la evaluación cualitativa, el GAEE luego de la evaluación de los revisores y el análisis de la propuesta por el grupo, deberá describir las fortalezas o debilidades del protocolo.

d) La colaboración y/ o vinculación entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica.

6.7. Tendrán prioridad las propuestas participantes que hayan tenido un resultado aprobatorio en la convocatoria de "Largo Aliento" emitida en el año 2020 y que no hayan ejercido recursos.

6.8. El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, de mayor a menor calificación, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto, junto con los Anexo 1, correspondientes a cada solicitud.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

6.9. La o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Titular de la Unidad de Educación



e Investigación, así como un representante de la Fundación IMSS, para el análisis de la distribución de los recursos disponibles.

6.10. El Grupo Asesor, tendrá la facultad de **consultar en SIRELCIS** la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles y los posibles conflictos de interés:

a) Se determinará el apoyo financiero de las propuestas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al impacto potencial en la mejora de los servicios de salud de los derechohabientes.

6.11. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

6.12. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

Siguientes etapas: Ministraciones

6.13 La evaluación de avances logrados en las propuestas beneficiadas con apoyo financiero, **será realizada por el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE).**

6.14. La base para la evaluación del avance se obtendrá del **informe anual** con la descripción de las actividades realizadas, los objetivos logrados así como la justificación para la siguiente Ministración que cada investigadora, investigador o personal de salud **deberá enviar en el mes de diciembre de cada año** a través de **SIRELCIS** y del informe que emitirá la Fundación IMSS del gasto realizado en la primera ministración.

6.15 Criterios de evaluación de las siguientes etapas:

El GAEE deberá **valorar:** el Informe de avance, los productos obtenidos, pertinencia, la factibilidad, la valoración del ejercicio de al menos el **80% del recurso financiero** en la etapa anterior y la valoración del **desarrollo técnico del protocolo de investigación con al menos un 20% de avance global en cada etapa.**

6.16 El GAEE deberá emitir sus **recomendaciones para la continuación o no de la ministración** de cada protocolo, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, así mismo deberán documentar el resultado de la evaluación mediante minuta suscrita por todos los participantes.

6.17. En cada valoración anual el GAEE **entregará** a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una **relación de las propuestas evaluadas con las recomendaciones de continuar o no la ministración**, junto con las observaciones correspondientes.

6.18 En cada valoración anual y en base a las disposiciones Institucionales y la disponibilidad presupuestal la Titular de la Coordinación de Investigación en Salud **notificará a las investigadoras, los investigadores, al Personal de salud y a la Fundación IMSS los resultados de la evaluación para la continuación o no de las ministraciones.**

7. FORMALIZACIÓN

7.1. Después de la publicación de resultados en la página de la CIS, a cada participante se le **notificará por escrito** (carta de asignación) el resultado obtenido. Las investigadoras, investigadores o el personal de salud cuyas propuestas hayan sido beneficiadas deberán entregar la carta compromiso, como se refiere en el **apartado 5.3** de esta convocatoria.



7.2. La Coordinación de Investigación en Salud notificará por oficio a la **Fundación IMSS** y al **Área Administrativa de la CIS**, de las solicitudes aprobadas y de los recursos asignados a cada propuesta.

7.3. Con la Carta compromiso en original y la carta de asignación de la CIS cada investigadora, investigador o personal de salud iniciará el proceso de **firma del Convenio de Administración de Recursos, con Fundación IMSS A. C.**, con apoyo del **Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud**.

7.4. El ejercicio de los recursos de la primera etapa deberá de efectuarse en un plazo no mayor **al 15 de noviembre de 2023**. Para las siguientes etapas dependerá de las disposiciones institucionales, de los **productos entregados** y de la valoración del GAEE al **avance** logrado en las etapas previas; **así como de la disponibilidad presupuestal**.

7.5 El remanente de los recursos financieros no ejercidos, no podrán utilizarse para las siguientes etapas.

8. SITUACIONES NO PREVISTAS

8.1. En el caso de presentarse **circunstancias no previstas en esta convocatoria**, o en el procedimiento institucional "2810-003-004 (*Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional*)", la o él responsable del apoyo financiero **deberá comunicarlo** a la brevedad, **mediante oficio**, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.


Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e
Investigación


Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud



ANEXO 1.
FORMATO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 2023
"PROTOCOLOS MULTIDISCIPLINARIOS DE COHORTE O LARGO ALIENTO"

Form with sections: Identificación del Protocolo, 6.5 Evaluación de las Propuestas (a, b), c) Evaluación Cualitativa, d) Colaboración y/o vinculación, and Recomendación final.

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.

Handwritten initials and a dollar sign symbol.



ANEXO 2.
FICHA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS CIS

Hoja adicional agregar:

1. **Título** del protocolo, nombre del **Investigador Responsable y objetivo** de la base de datos.
2. **Técnica de recolección de la base de datos.** Descripción detallada de los métodos y técnicas para la recolección de los datos.
3. **Periodo de recolección de datos.** Mencionar el inicio y fin de la recolección. En caso de ser una colección continua mencionar cuándo se planea cerrarla.
4. **Variables incluidas.** Mencionar el número total de variables incluidas.
5. **Fecha última de actualización.** Mencionar la última fecha de captura de la base que se envía.
6. **Cualquier información adicional** que considere pertinente precisar o agregar.

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y FORMATO PARA LAS BASES

1. En archivo Excel.
2. La base de datos debe ser exhaustiva y contener todas las variables que se recabaron para las investigaciones.
3. Para proteger la confidencialidad de los participantes se debe eliminar aquella información sensible o que permita la identificación de los sujetos, como el nombre, número de seguridad social, número telefónico o correo electrónico, etc. Se puede cambiar esa información por un número de identificación para la propia base de datos (Folio, ID, etc.).
4. Cada fila debe corresponder a un sólo "registro" y cada columna a un solo "campo" o variable.
5. Usar únicamente la primera fila para asignar el nombre de las variables, el cuál debe ser escrito con letra minúscula y un máximo de 10 caracteres, sin acentos, espacios ni caracteres especiales (sólo guion o guion bajo).
6. Cada campo debe almacenar las partes lógicas más pequeñas de información.
7. Evitar utilizar las primeras filas del Libro para colocar títulos o notas.
8. Evitar el uso de distintos tipos de letra, resaltados en color o negritas dentro de las celdas.
9. Evitar la inclusión de datos redundantes.
10. Evitar incluir cualquier tipo de análisis estadístico, fórmulas, gráficos o tablas con resultados.
11. Evitar dejar filas o columnas en blanco.
12. Evitar abreviaturas y plurales. Use formas homogéneas y estandarizadas para nomenclaturas.
13. Muy importante: en un segundo Libro del Excel se debe incluir el índice de la base de datos con el nombre corto de la variable (como aparece en la base de datos), el nombre completo, una descripción breve, tipo de variable (clasificación) y su operacionalización (posibles valores).

RE
F